



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

No. 054 -2024/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 30 ENE 2024

VISTO: El Informe N° 003-2024/GOB.REG-HVCA/GGR-ORAJ, con Reg. Doc. N° 3005712 y Reg. Exp. N° 2156748, y demás documentación adjunta sobre Liquidación de contrato del servicio de consultoría para la elaboración de expediente técnico del proyecto “CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS CALLES DEL C.P. PUEBLO LIBRE - DISTRITO DE HUANCAVELICA - PROVINCIA DE HUANCAVELICA - DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA” y demás documentación adjunta en doscientos veinticuatro (224) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme al Artículo 170° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones – Ley N° 30225, señala respecto a la liquidación del contrato de consultoría de obra que, **170.1. El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista. 170.2. Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este se pronuncia y notifica su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad. 170.3. Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad la efectúa y notifica dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida. 170.4. Si el contratista observa la liquidación practicada por la Entidad, esta se pronuncia y notifica su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por el contratista. 170.5. En el caso de que la Entidad no acoja las observaciones formuladas por el contratista, lo manifiesta por escrito dentro del plazo previsto en el numeral anterior. 170.6. Culminado el procedimiento descrito en los numerales anteriores, según corresponda, la parte que no acoge las observaciones solicita, dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas. 170.7. Una vez que la liquidación haya quedado consentida o aprobada, según corresponda, no procede someterla a los medios de solución de controversias”;**

Que, mediante Contrato N° 141-2021/ORA, fecha 22 de setiembre del 2021, suscrito el entre el Gobierno Regional de Huancavelica y el contratista CONSORCIO LIMA, para la contratación del servicio de consultoría para la elaboración de expediente técnico del proyecto “CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS CALLES DEL C.P. PUEBLO LIBRE - DISTRITO DE HUANCAVELICA - PROVINCIA DE HUANCAVELICA - DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA”, por un monto total de S/. 160,716.00, cuyo plazo contractual es por un espacio de sesenta (60) días calendarios, cuyo inicio será al día siguiente de suscripción el contrato;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 069-2023-GOB.REG.HVCA/GRI, de fecha 26 de junio del 2023, se aprueba el expediente técnico, con previo pronunciamiento favorable de la Comisión Regional de Evaluación de Expedientes Técnicos (CREET), según Informe N° 113-2023/GOB.REG.HVCA/GRI-CREET/C.MEV, de fecha 25 de mayo del 2023;





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

No. 054 -2024/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancaavelica, 30 ENE 2024

Que, mediante Carta N° 145-2023/GOB.REG.HVCA/GRI-SGE, de fecha 11 de julio del 2023, se comunica al CONSORCIO LIMA - representado por la Sra. Noemi Lima Pérez la Resolución de aprobación del expediente técnico del PI con CUI N° 2393454;

Que, con fecha 31 de agosto del 2023, la Sub Gerencia de Estudios y la Gerencia Regional de Infraestructura, otorga la conformidad correspondiente al tercer entregable, suscribiendo el Formato N° 33 - conformidad del servicio;

Que, con fecha 20 de setiembre del 2023, mediante Carta N° 219-2023/GOB.REG.HVCA/GRI-SGE, se remite al Consorcio Lima - representado por la Sra. Noemi Lima Pérez la conformidad de servicio correspondiente al tercer entregable;

Que, mediante Carta N° 003-2023/GOB.REG.HVCA/GRI-SGE/nlp de fecha 04 de octubre 2023, la Sra. Noemi Lima Pérez - representante Legal Común del Consorcio Lima, presenta la Liquidación de contrato del servicio de consultoría para la elaboración de expediente técnico del proyecto "CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS CALLES DEL C.P. PUEBLO LIBRE - DISTRITO DE HUANCVELICA - PROVINCIA DE HUANCVELICA - DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA", en merito al Contrato N° 141-2023/ORA;

Que, mediante Informe N° 00028-2023/GOB.REG.HVCA/GRI-SGE/pqc, con fecha de recepción 16 de octubre del 2023, la C.P.C. Primitiva Quintana Calderón, informa que la presente liquidación del Contrato N° 141-2021/ORA contrato de servicio de consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico contiene la información técnica y económicamente necesaria el mismo que evidencia el cumplimiento del servicio y que no corresponde aplicar penalidad;

Que, mediante Memo N° 1425-2023/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL, con fecha de recepción 23 de octubre del 2023, el Ing. Pavel Aldo Yupari Anyaipoma - Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, devuelve el documento a la Sub Gerencia de estudios por no contar con el informe de conformidad emitido por su despacho y la Gerencia Regional de Infraestructura;

Que, mediante Informe N° 1103-2023/GOB.REG.HVCA/GRI-SGE, con fecha de recepción 26 de octubre del 2023 el Ing. Joel Raymundo Montes - sub Gerente de Estudios, presenta la absolución de observaciones de la liquidación de contrato de consultoría a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación;

Que, mediante Memo N° 1650-2023/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL, con fecha de recepción 17 de noviembre del 2023, el Ing. Pavel Aldo Yupari Anyaipoma - Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, remite expediente de Liquidación de contrato de consultoría a la Sub Gerencia de Estudios, para pronunciarse respecto a la penalidad por presentación extemporánea de la liquidación del contrato de consultoría;

Que, mediante Informe N° 00040-2023/GOB.REG.HVCA/GRI-SGE/pgc, con fecha de recepción 22 de noviembre del 2023, la C.P.C. Primitiva Quintana Calderón, remite documento informe ampliatorio respecto a la presentación de liquidación de contrato de consultoría, detallando que (...) 2) **El contratista presento la liquidación de contrato de consultoría el 04 de octubre de 2023, dentro del plazo establecido (...);**



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

No. 034 -2024/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, **30 ENE 2024**

Que, mediante Informe N° 1223-2023/GOB.REG.HVCA/GRI-SGE, con fecha de recepción 24 de noviembre del 2023, el Ing. Joel Raymundo Montes - Sub Gerente de Estudios, solicita al Director de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica la opinión legal, respecto a la interpretación de penalidad por retraso en la presentación de la liquidación del Contrato N° 141-2023/ORA;

Que, mediante Informe N° 066-2023-GOB.REG.HVCA/ORAJ-vrcr, con fecha de recepción 30 de noviembre del 2023, el Abog. Victor Christian Ríos Canchanya, hace la devolución de documento al Director de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica. Así mismo refiere que **"el contratista presento la liquidación de contrato de consultoría el 04 de octubre 2023, dentro del plazo establecido y recomienda continuar con el trámite administrativo a fin de no dilatar el procedimiento administrativo"**, conforme a los informes Informe N° 00040-2023/GOB.REG.HVCA/GRI-SGE/pgc e Informe N° 1223-2023/GOB.REG.HVCA/GRI-SGE;

Que, mediante Informe N° 1284-2023/GOB.RE G.HVCA/GRI-SGE, con fecha de recepción 05 de diciembre del 2023, el Ing. Joel Raymundo Montes (Sub Gerente de Estudios), remite informe de la referencia al director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación donde da el pronunciamiento respecto a la aplicación de penalidad, de la liquidación de contrato de consultoría de obra donde indica que el contratista presento la liquidación de contrato de consultoría el 04 de octubre 2023, dentro del plazo establecido, de acuerdo a la carta notificada por lo tanto no corresponde la aplicación de penalidad de la presentación de la liquidación de contrato de consultoría del proyecto;

Que, mediante Informe N° 0120-2023/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL-gedp, con fecha de recepción 15 de diciembre del 2023, la Mg. C.P.C. Gloria E. Donaires Palomino, presenta la Liquidación de Contrato de Consultoría N° 141-2021/ORA al Ing. Pavel Aldo Yupari Anyaipoma - Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, a fin que se continúe con el trámite, para su aprobación vía acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 1922-2023/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL, con fecha de recepción 29 de diciembre de 2023, el Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, remite la Liquidación de contrato del servicio de consultoría para la elaboración de expediente técnico del proyecto **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS CALLES DEL C.P. PUEBLO LIBRE - DISTRITO DE HUANCAVELICA - PROVINCIA DE HUANCAVELICA - DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA"**, conforme a continuación se detalla;

Generalidades. -

OBRA	:"CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DELAS CALLES DEL C.P. PUEBLO LIBRE - DISTRITO DE HUANCAVELICA - PROVINCIA DE HUANCAVELICA -DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA.
CODIGO UNICO DE INVERSIONES	: 2393454
UBICACIÓN:	
DISTRITO	: HUANCAVELICA
PROVINCIA	: HUANCAVELICA
REGIÓN	: HUANCAVELICA
CENTRO POBLADO	: PUEBLO LIBRE
DATOS DEL EXPEDIENTE TECNICO:	
OBRA	:"CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PETONAL DE LAS CALLES C.P. PUEBLO LIBRE - DISTRITO DE HUANCAVELICA - PROVINCIA DE HUANCAVELICA - DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA".

Presupuestos de Aprob de Expediente Técnico: S/ 16, 585, 235.31 Soles
 Aprobación de Expediente Técnico : R.G.R.N° 069 -2023/GOB.REG-HVCA/GRI
 Contrato de Consultoría de la Elab de EXP.TEC: S/ 160,716.00 Soles
 Modalidad de ELAB. DE EXP - TEC : Por Contrata
 Contrato de Consultoría ELAB. DE EXP-TEC : N° 0141-2021/ORA





**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

No. 054 -2024/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 30 ENE 2024

Contratista de Consultoría ELAB. DE EXP-TEC : Noemi Lima Pérez Representante Legal común del CONSORCIO LIMA

Plazo de Contractual : 60 Días Calendarios
Fecha de Inicio de ELAB. DE EXP-TEC : 23 de Setiembre del 2021
Ampliación de Plazo : Adenda N° 01 de fecha 12 de abril del 2022.
Ampliación de Plazo : Adenda N° 02 de fecha 31 de agosto del 2023.

b. Características Presupuestales Financieras. -

En el informe de la referencia, se indica que se ha revisado y evaluado la ejecución física, presupuestal y financiera de la liquidación del Contrato de Consultoría N°141-2021/ORA, de la Elaboración del Expediente Técnico del proyecto: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS CALLES DEL C.P. PUEBLO LIBRE - DISTRITO DE HUANCAVELICA - PROVINCIA DE HUANCAVELICA - DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA"

Presentado un resumen de los pagos realizados, siendo de la siguiente forma:

DETALLE	MONTO	FECHA	COM. DE PAG	REGISTRO SIAF	FACTUR A	N°	MONTO GLOBAL
1er pago de la conformidad de servicio de consultoría para la elaboración del expediente técnico del proyecto.	32,143.20	09/12/2021	5449 5450	11834 - 2021	FACTUR A	E001-6	32,143.20
RETENCIÓN DEL 10% de garantía de fiel cumplimiento; por el servicio de la consultoría de obras; para la elaboración del expediente técnico del proyecto.	16,071.60		5451				16,071.60
2do pago de la conformidad de servicios de consultoría para la elaboración del expediente técnico del proyecto.	48,214.80	08/04/2022	1199 1200	1985 - 2022	FACTUR A	E001 -8	48,214.80
3er pago de la conformidad de servicios de consultoría para la elaboración del expediente técnico del proyecto.	64,286.40	31/08/2023	2660 2661	7946 - 2023	FACTUR A	E001 -10	64,286.40
Penalidad aplicada al tercer pago del contrato de consultoría.	-2,678.60						
MONTO PAGADO	160,716.00						160,716.00

Se tiene como pagos realizados al contratista del Consultoría de la empresa CONSORCIO LIMA, la suma S/ 160,716.00 soles.

Así mismo se realizó el descuento de cobro de penalidad de s/ 2,678.60 en el 3er pago de acuerdo al contrato, por lo que no se tiene ninguna penalidad por cobrar;

Que, mediante Informe N° 003-2024/GOB.REG-HVCA/GGR-ORAJ, de fecha de recepción de 05 de enero de 2024, el Director de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica remite y se ratifica en el Informe N° 02-2024-GOB.REG.HVCA/ORAJ-vrcr, de fecha 05 de enero de 2024 suscrito por el Abog. Víctor Christian Ríos Canchanya, en la que recomienda, cumplir con el trámite de liquidación de contrato de consultoría N° 141-2021/ORA, debiéndose emitirse el acto respectivo, conforme a lo indicado en el Informe N° 1922-2023/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL;

Estando a lo informado; y

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 28 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobado por Ordenanza Regional N° 421-GOB.REG.HVCA/CR y a la Resolución Ejecutiva Regional N° 002-2023/GOB.REG-HVCA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Liquidación del Contrato N° 141-2021/ORA del servicio de consultoría para la elaboración de expediente técnico del proyecto "CREACION DE LOS



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 054 -2024/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica. 30 ENE 2024

SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS CALLES DEL C.P. PUEBLO LIBRE - DISTRITO DE HUANCAVELICA - PROVINCIA DE HUANCAVELICA - DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA” con CUI N° 2393454, por un monto de contrato de S/. 160,716.00 (Ciento sesenta mil setecientos dieciséis con 00/100 soles) y con un saldo a favor del consultor de cero, conforme al Informe N° 1922-2023/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL y demás documentación adjunta.

ARTÍCULO 2°.-PRECISAR que luego de quedar aprobada o consentida la presente liquidación se cerrará el Contrato N° 141-2021/ORA del servicio de consultoría para la elaboración de expediente técnico del proyecto “CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS CALLES DEL C.P. PUEBLO LIBRE - DISTRITO DE HUANCAVELICA - PROVINCIA DE HUANCAVELICA - DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA”.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Administración, efectuar las acciones administrativas que correspondan, respecto a las retenciones autorizadas del 10% del monto contractual, por la garantía de fiel cumplimiento con cargo a ser devuelto por el monto de 16,071.60 (Dieciséis mil setenta y uno con 00/100 soles), conforme al artículo 126° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, y al CONSORCIO LIMA, para sus fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Ing. Victor Murillo Hu. mán
GERENTE GENERAL REGIONAL



DOCQ/ablp